



**H. AYUNTAMIENTO DE
HUIMILPAN**
PERIODO 2024 - 2027

Poder Legislativo de Querétaro



OP61

53085

02/07/26 09:12

268710-180F0712CS02

Sistema de Control de Asunto:

CI CD

DEPENDENCIA: Secretaría del Ayuntamiento
N° DE OFICIO: SA/DAC/604/2026
ASUNTO: Se notifica acuerdo
Huimilpan, Qro. a 25 de junio 2026

DIP. SINUHÉ ARTURO PIEDRAGIL ORTÍZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXI LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
PRESENTE

Con fundamento en el artículo 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, me permito remitirle la certificación del Acuerdo de Cabildo, mismo que fue aprobado durante la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 25 de junio de 2026, que se menciona a continuación:

- **Acuerdo por el que se autoriza la celebración del Contrato de Comodato entre el Ejido Huimilpan y el H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro, sobre el predio denominado "Cerro La Cruz", ubicado en la comunidad de La Ceja, Municipio de Huimilpan, para la creación de un Área Natural Protegida.**

Lo anterior para que en términos del artículo 80 fracciones V y VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro sea sometido a consideración de la Comisión que corresponda y en su caso al Pleno de la Legislatura, la autorización de celebración del Contrato de Comodato descrito en líneas anteriores, por una duración de 30 años.

Sin otro particular, quedo de usted para cualquier aclaración.

Atentamente

ING. MARÍA YANELI MORALES BARRÓN
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO**
2024 - 2027



La suscrita Ciudadana **Ing. María Yaneli Morales Barrón, Secretaria del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.**, en uso de las facultades que me confieren los artículos 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago constar y

C E R T I F I C O

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 25 (veinticinco) de junio de 2026 (dos mil veintiséis), el Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., aprobó el Acuerdo por el que se autoriza la celebración del Contrato de Comodato entre el Ejido Huimilpan y el H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro, sobre el predio denominado "Cerro La Cruz", ubicado en la comunidad de La Ceja, Municipio de Huimilpan, para la creación de un Área Natural Protegida, mismo que se transcribe a continuación:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 27, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción I, VI y VII, 38 fracción I, 80, 94, 95, 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 23 fracción IV de la Ley Agraria; 2497 al 2515 del Código Civil Federal; 2394 al 2412 del Código Civil para el Estado de Querétaro 16 fracción I, 30, 35 fracción I, 42 fracción II y VII, 46, 48, 49 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., y;

C O N S I D E R A N D O

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio conforme a la ley; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal y regulen las materias de su competencia.
2. El artículo 45 de la Ley Agraria faculta al ejido para celebrar contratos de uso y disfrute sobre sus tierras de uso común sin que ello implique transmisión de dominio ni desincorporación de la propiedad ejidal. El comodato, en términos de los artículos 2394 al 2412 del Código Civil del Estado de Querétaro, es un contrato por el cual uno de los contratantes se obliga a conceder gratuitamente el uso de una cosa no fungible y el otro contrae la obligación de restituirla individualmente.
3. El artículo 30 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece la facultad del Ayuntamiento para administrar su patrimonio y celebrar



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN

PERIODO 2024 - 2027

los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus fines. El predio objeto del comodato se destinará a la creación y conservación de un Área Natural Protegida en el Cerro La Cruz, en beneficio del medio ambiente y de la comunidad del Municipio de Huimilpan.

4. El artículo 80 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece que los municipios no podrán contraer obligaciones ni celebrar contratos que rebasen el período de su administración, sin la autorización previa de la Legislatura del Estado. En virtud de que el comodato propuesto tendrá una vigencia de 30 años, plazo que excede considerablemente el período constitucional de la presente administración municipal 2024-2027, resulta indispensable obtener dicha autorización legislativa antes de la suscripción del contrato.
5. Que el Comisariado Ejidal del Ejido Huimilpan se encuentra debidamente integrado y acreditado ante el Registro Agrario Nacional, según consta en el Folio de Ejidos y Comunidades número 22008001106081925R, inscrito el 22 de octubre de 2024, con los siguientes integrantes: C. Juan Carlos Alvarez Machuca, Persona Titular de la Presidencia, credencial 12581; C. Josefina Rojas Fajardo, Persona Titular de la Secretaría, credencial 12582; y C. Blanca Estela Maya Moreno, Persona Titular de la Tesorería, credencial 12583; con vigencia de cargo hasta el 21 de agosto de 2027.
6. Que mediante oficio de fecha 25 de marzo del 2026 dirigido a la Ing. María Yaneli Morales Barrón, Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, el Comisariado Ejidal del Ejido Huimilpan representados por el C. Juan Carlos Machuca Álvarez, Presidente; Josefina Rojas Fajardo, Secretario y Blanca Estela Maya Moreno, Tesorera manifiestan su intención del Ejido Huimilpan de otorgar al Municipio de Huimilpan, en calidad de **Comodato**, una superficie aproximada de 50 (cincuenta) hectáreas, tierras de uso común, ubicadas dentro del polígono 2/5 del Ejido Huimilpan, lugar conocido como "Cerro de la Cruz". Formándose para tal efecto en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente No. **189-2026**
7. El artículo 27 constitucional y los artículos 23 fracción IX y 45 de la Ley Agraria reconocen la personalidad jurídica de los núcleos ejidales y su capacidad para celebrar contratos sobre sus tierras de uso común, previo acuerdo de la Asamblea General de Ejidatarios. El Ejido Huimilpan, mediante Asamblea General celebrada el 26 de marzo de 2026 en segunda convocatoria, con la asistencia de 51 ejidatarios de un total de 146 con derechos agrarios vigentes, cumpliendo con el quórum legal establecido en el artículo 26 párrafo segundo de la Ley Agraria, aprobó por unanimidad en el punto 4 del orden del día la autorización para la firma del Convenio de Comodato con la Presidencia Municipal de Huimilpan, cuyo objeto es la creación de un Área Natural Protegida en el predio denominado "Cerro La Cruz", con superficie de 500,000.00 m² (50



H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN

PERIODO 2024 - 2027

hectáreas), ubicado en la comunidad de La Ceja, Municipio de Huimilpan, Querétaro, delimitado por el polígono con las siguientes medidas y colindancias:

AREA NATURAL PROTEGIDA:

AL NORORIENTE: EN CINCO TRAMOS DE 43.38 M, VOLTEA AL ORIENTE EN 224.74 M, VOLTEA AL NORORIENTE EN 263.37 M, VOLTEA AL SURORIENTE EN 730.82 M CON TIERRAS DE USO COMUN Y 427.99 M CON EJIDO AJUCHITLANCITO.

AL SUR: EN CUATRO TRAMOS DE 86.13 M CON GARCIA SOTELO JOSE EUGENIO, 454.97 M CON GARCIA SOTELO CECILIO, VOLTEA AL NORTE EN 71.53 M Y VOLTEA AL PONIENTE EN 71.00 M CON PREDIO COLINDANTE.

AL PONIENTE: EN TRES TRAMOS DE 244.59 M CON DURAN RESENDIZ JOSE, 204.05 M CON PREDIO COLINDANTE Y VOLTEA AL NORPONIENTE EN 633.63 M CON CELIA RESENDIZ ORDOÑEZ.

AL NORPONIENTE: EN CUATRO TRAMOS DE 41.12 M, VOLTEA AL ORIENTE EN 29.42 M, VOLTEA AL NORORIENTE EN 57.54 M Y 20.06 M CON ZONA PARCELADA EJIDO HPAN.

8. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 35 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento, una vez llevado a cabo el análisis del asunto, elaborado y revisado el proyecto de acuerdo, deberá ser debidamente firmado, para efecto de ser presentado posteriormente ante la aprobación del Ayuntamiento.

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro aprobó en el punto 4 inciso 1) del Orden del Día, por unanimidad de votos de sus integrantes presentes, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba en la celebración del Contrato de Comodato entre el Ejido Huimilpan y el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Huimilpan, Querétaro, sobre el predio denominado "Cerro La Cruz", con superficie de 500,000.00 m² (50 hectáreas), ubicado en la comunidad de La Ceja, Municipio de Huimilpan, Querétaro, descrito en el Considerando 7 del presente instrumento, por un plazo de 30 años, para destinarlo a la creación y conservación de un Área Natural Protegida en beneficio del medio ambiente y de la comunidad.

SEGUNDO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que remita las constancias que derivaron la aprobación del presente instrumento al Poder Legislativo del Estado de Querétaro a efecto de que sea sometido a consideración de la Comisión que por materia corresponda, y en su caso a aprobación del Pleno, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

Reforma Ote. 158, Col. Centro Huimilpan, Querétaro, México C.P. 76950

Tel: (01 448) 278 5047



TERCERO. La suscripción formal del Contrato de Comodato queda condicionada a la obtención y publicación de la autorización de la LXI Legislatura del Estado de Querétaro en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga". El Presidente Municipal no podrá suscribir el contrato antes del cumplimiento de dicha condición.

CUARTO. Una vez obtenida la autorización legislativa, se faculta al Presidente y/o a cualquiera de los Síndicos Municipales para suscribir en nombre del Municipio el Contrato de Comodato con el Ejido Huimilpan, en los términos aprobados por este Ayuntamiento y autorizados por la LXI. Legislatura del Estado de Querétaro.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Gobierno del Municipio para que, a través de la Dirección Jurídica, elabore el proyecto definitivo del Contrato de Comodato, el cual deberá ser ratificado ante Notario Público e inscrito en el Registro Agrario Nacional.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría de Control Interno para que, en los términos de las disposiciones aplicables, lleve a cabo la vigilancia, control y fiscalización del uso correcto del predio objeto del comodato, una vez que este se suscriba.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" y en la Gaceta Municipal del Municipio de Huimilpan, Qro., en la inteligencia que dicha publicación se encuentra exenta del pago de los derechos que se generen con motivo de esta, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Se instruye para que se dé a conocer el presente acuerdo a los titulares de la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Secretaría de Control Interno, y al Presidente de la LXI Legislatura del Estado de Querétaro.



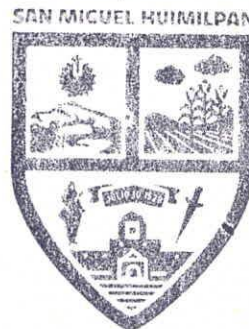
**H. AYUNTAMIENTO DE
HUIMILPAN**
PERIODO 2024 - 2027

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.,
SIENDO COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO., A LOS 25 (VEINTICINCO)
DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS)

ATENTAMENTE



ING. MARÍA YANELI MORALES BARRÓN
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO
2024 - 2027